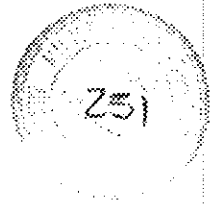


1960



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 1 OCT 2009

VISTO el expediente N° 4119-6544/06, mediante el cual la Municipalidad de Vicente López modifica el Código de Ordenamiento Urbano vigente en el partido por Ordenanza N° 14509/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 24363/06 y su Decreto Promulgatorio N° 4636/06, obrante a fojas 26/30 y 31 respectivamente, se crea la Zona de Urbanización Determinada U28, asignando indicadores y usos, para la construcción de un barrio de viviendas de interés social en el Barrio Las Flores, a ejecutarse en etapas, en enmarco del Subprograma para villas y asentamientos precarios del Plan Federal de Viviendas;

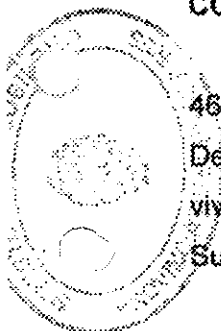
Que por Ordenanza N° 25701/ 07, y su Decreto Promulgatorio N° 3490/07, obrante a fojas 236/238 y 239 respectivamente, modificatoria de su similar N° 24363, se rectifican los límites de la Zona U28, desafectando predios de la actual zonificación U6 y R3 y previendo incluir predios sujetos a expropiación por Ley N° 10909, tramitándose los juicios iniciados por la Provincia ante el Juzgado de San Isidro;

Que se adjuntan planos de mensura 110-37-06 y 110-32-98 (citados en el artículo primero de la Ordenanza N° 25701/07) cuyos propietarios serían el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Vicente López respectivamente;

Que los instrumentos normativos pretenden dar solución habitacional a más de 1000 familias carenciadas del Partido de Vicente López;

Que la Dirección de Gestión Urbana a fojas 110/110 vta. y 223, luego de hacer un análisis de la documentación incorporada al expediente, se expide favorablemente;

Que se expidió el Departamento de Planeamiento Estratégico a fojas 231, indicando que la propuesta se ajusta al marco normativo del Decreto-Ley N° 8912/77, se encuentra avalada por el Municipio y por la Dirección de Gestión Urbana, por lo que correspondería propiciar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, criterio compartido por



[Handwritten signature]
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


la Dirección de Investigación y Desarrollo Regional y la Dirección Provincial de Desarrollo Regional a fojas 246 y 247, respectivamente;

Que a fojas 234/234 vta. la Asesoría General de Gobierno se expidió en sentido favorable;


Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87) y modificatorios;

Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad de Vicente López por la que se modifica el Código de Ordenamiento Urbano vigente en el partido, instrumentada mediante Ordenanza N° 24363/06 y su modificatoria N° 25701/07, promulgadas por Decretos N° 4636/06 y N° 3490/07, respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo Único compuesto de 10 fojas, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.



ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente convalidación exige el cumplimiento de los artículos 37, 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87), y modificatorios, en materia de cesiones e infraestructura de servicios y densidades, debiendo el Municipio fiscalizar y certificar la aprobación de las obras complementarias de redes externas de conexión del conjunto habitacional que deberán ser materializados en forma previa a la aprobación del plano de subdivisión y/o materialización del uso.



253

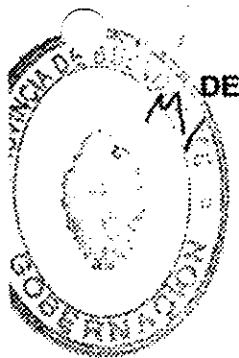
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 3°. Excluir de la aprobación del presente Decreto los artículos 8° a 12 de la Ordenanza N° 24636/06, por ser materia ajena a lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87) y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1960



Eduardo Oscar Camaño
EDUARDO OSCAR CAMAÑO
MINISTRO DE GOBIERNO

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA N° 25701

PROMULGADA POR DECRET N° 23490 DE FECHA 17-09-2007

Honorable Concejo Deliberante
Vicente Lopez

1960

Ref. Exptes. N°: 0960/2007 H.C.D.
4119-6341/2007 DE.

VISTO: la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo modificando el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U.), en lo que refiere al "Programa Federal de Construcción de Viviendas"; y,

CONSIDERANDO: que debido al proyecto de construcción de viviendas realizado sobre el Barrio Las Flores, de Florida Oeste, que constituye en la actualidad parte de la Zona de Urbanización R3, se hace necesario unificar la zonificación de las manzanas que se encuentran dentro del perímetro de limitación del Barrio.

Que, entre dichas manzanas se encuentra la identificada catastralmente como Manzana 85 de la Sección E, Circunscripción IV, ubicada entre las calles Antonio Luis Benutti, Martín J. Haedo, Azurduy y Los Pozos.

Que, la parcela 5 de dicha manzana es de propiedad de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, las parcelas restantes, si bien son actualmente de propiedad de particulares, se encuentran afectadas por la Ley de Expropiación N° 10.909 tramitándose los juicios correspondientes iniciados por la Provincia de Buenos Aires, en los Juzgados de San Isidro.

Que, debido a lo expuesto en el considerando anterior, dichas parcelas pertenecerán próximamente a la Provincia de Buenos Aires.

Que, las características del predio en cuestión, lo hacen apto para el emprendimiento pretendido, siendo sus dimensiones propicias para la construcción de viviendas de interés social, con un importante incremento de espacio verde público, satisfaciendo las necesidades básicas de la Comuna.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el predio necesita de indicadores especiales que permitan realizar un proyecto de viviendas de tal magnitud.

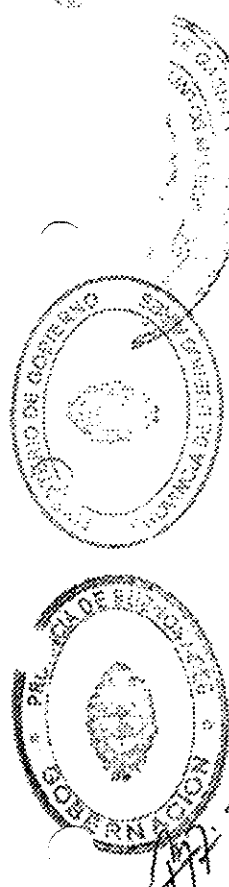
Que, por tratarse de un plan particularizado con fines sociales, se hace necesario contar con los debidos instrumentos normativos, reglamentando técnicamente el emprendimiento, otorgando carácter de Urbanización determinada con indicadores y tipología destinadas a ese fin, aprobando los planos respectivos y modificando e incorporando al cuerpo legal normativo del C.O.U. en el Capítulo 7 y sus normas concurrentes.

Que, considerando la problemática social actual que conlleva el asentamiento de más de 1.400 familias en el Barrio, se precisa la intervención activa por parte de la administración pública.

Que, en el presente caso, dicha administración se encuentra en condiciones de crear el marco pertinente para ejecutar las soluciones, siendo para ello menester contar con los instrumentos normativos necesarios, a fines de llevar a cabo el "Programa Federal de Construcción de Viviendas", acordado mediante el Convenio Marco celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación homologado por Ordenanza N° 20.683.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA WALTER
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



14

Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

1960

261

Ref. Exptes. N°: 0960/2007 H.C.D.
4119-6341/2007 DE.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el texto del Artículo 5.4.11.28 ZONA U28, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"5.4.11.28 ZONA U28

Área Sur- Oeste:

Circ.: IV, Secc.: E,

Manzana: 85

Fracción IIc, Parcela 1 y 2

Manzana 86a y 86b según plano 110-37-06

Fracción IIc, Parcela 1 y 2 según plano 110-32-98"

Para todas aquellas fracciones o parcelas que pertenezcan a la Provincia de Buenos Aires o al Municipio de Vicente López.

Las parcelas mencionadas están referidas en el plano de origen 110-18-58 salvo las indicadas en contrario.

Artículo 2°: Modifícase el texto del Artículo 5.4.11.6 ZONA U6, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"5.4.11.6 ZONA U6

Área Sur- Oeste:

Circ.: IV, Secc.: E,

Fracción IIa, Parcela 1

Manzana: 51

Manzana 72 Parcela 1

Manzana 104, Parcela 1 según plano 110-9-99

Manzana 105, Parcela 1 según plano 110-9-99

Manzana 106, Parcela 1 según plano 110-9-99

Las parcelas mencionadas están referidas en el plano de origen 110-18-58 salvo las indicadas en contrario.

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 5.4.2.3 ZONAS RESIDENCIALES R3, en la parte que dicta lo siguiente:

Área Sur- Oeste R3

Eje Roca

Eje Tuyuti

Acera S.E. Roca

Eje Posadas

Eje Melo

Eje J. Azarduy

Eje Los Pozos

Eje M. S. de Thompson

Eje Sta. Rosa

Eje Berutti

Eje Necochea

Acera S. E. Roca

Eje Berutti

Límite 1

Límite U6

Límite U6

Límite 1

Límite 1

Límite U6

Límite U6

Límite U6

Límite U6

Límite U6

Límite U6

Límite U6

Dentro la Zona U28 se incluye un R3:

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc. E, Mza. 85, Parc.: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8"

ES COPIA DEL ORIGINAL
CLAUDIA MAESTRI
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

ORDENANZA N° 2561
FOLIO N° 2



Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

1960

262

Ref. Exptes. N°: 0960/2007 H.C.D.
4119-6341/2007 DE.

El que quedará redactado según se indica a continuación:

Área Sur- Oeste R3

Eje Roca	Límite I
Eje Tuyuti	Límite U6
Acera S.E. Roca	Límite U6
Eje Posadas	Límite I
Eje Melo	Límite I
Eje J. Azurduy	Límite U28
Eje Los Pozos	Límite U28
Eje M. S. de Thompson	Límite U28
Eje Sta. Rosa	Límite U28
Eje Berutti	Límite U28
Línea Límite entre Mza. 68b, 68c y 68d y la Fracc.: IId de la Circ.: IV, Secc. E	Límite U28
Eje Necochea	Límite U6
Acera S.E. Roca	Límite U6
Eje Berutti	Límite U6"

Artículo 4°: Modifícase el Anexo 4 "PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ" del Código de Ordenamiento Urbano, respecto del sector delimitado en la presente, todo ello según croquis adjunto como Anexo I.

Artículo 5°: Derógase todas las disposiciones que se opongan a los alcances de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: El exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


Martha López de Anchusi
Secretaria




Rubén A. Vecci
Presidente

RECIBIDO
25/01
3

ES COPIA DEL ORIGINAL
CLAUDIA G. WALTER
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



126

Corresponde al Expediente N° 4119-6341/07.-

DECRETO N° 3490

1960

263

VICENTE LOPEZ, 17 SEP 2007

VISTO: la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual se modifica el Código de Ordenamiento Urbano en los siguientes Artículos: 5.4.11.28 (Zona U 28), 5.4.11.6 (Zona U 6), 5.4.2.3 (Zonas residenciales R3), como así también el Anexo 4 "Plano de Zonificación del Partido de Vicente López", sujeto al cumplimiento de determinados requisitos fijados en la misma, y;

CONSIDERANDO:

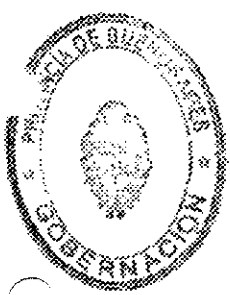
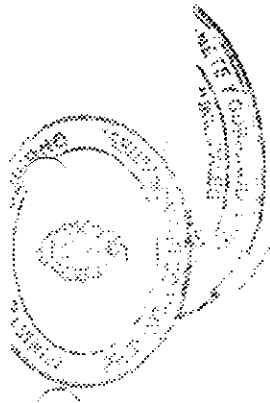
QUE: corresponde disponer la promulgación de la mencionada Ordenanza, conforme lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58:

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1º.- PROMULGASE Y REGISTRASE bajo el número 25701 la Ordenanza a que se refieren los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Ose al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]

JORGE FLAMINIO BALLI
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
o/a Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



[Large handwritten signature]

ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ


[Handwritten initials]

ES COPIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

CLAUDIA C. WALTER
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ORDENANZA N° 24363

PROMULGADA POR  N° 4636 DE FECHA 06/12/06

Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

1960

254

Ref. Exptes. N°: 1662/2006 H.C.D.
4119-6544/2006 D.E.

VISTO: el expediente 4119-6544/06 remitido por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: que los predios ubicados entre las calles C. F. Melo, Avda. de los Constituyentes, Beruti, Santa Rosa, M. S. de Thompson, Los Pozos y J. Azurduy del llamado "Barrio Las Flores" en Florida Oeste, conforman en la actualidad la Zonificación U6.

Que, se hace necesario establecer indicadores especiales que permitan concretar el proyecto de viviendas que surge de aplicar el "Programa Federal de Construcción de Viviendas" acordado mediante el Convenio Marco y homologado por Ordenanza N° 20683.

Que, se crea una nueva zonificación denominada de Urbanización Determinada 28 (U28).

Que, permite la consolidación de la construcción de viviendas de interés social destinadas a sectores de bajos recursos de la población del Partido de Vicente López, en terrenos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, para continuar con el Plan de Viviendas, el Departamento Ejecutivo debe registrar los planos correspondientes, y ello debe hacerse en base a una urbanización determinada.

Que, el proyecto urbano contempla un sector de comercios minoristas para el abastecimiento del sector, con distintos usos que se incorporan al Art. 6.5.3.2 Planilla General de Usos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AGRÉGASE al Capítulo 7 del C.O.U. el Título 7.11.28 ZONA DE URBANIZACION U28 (Plan particularizado, Residencial de densidad media-alta), el que queda redactado de la siguiente forma:

7.11.28 ZONA DE URBANIZACION U28
(Plan Particularizado Residencial de densidad media-alta)

7.11.28.1 DELIMITACIÓN

El polígono que comprende la Zona U28 está delimitado en la sección 5.

7.11.28.2 CARACTERIZACIÓN Y USOS

La zona U28 tiene como destino el uso predominante residencial de densidad media-alta y un uso comercial exclusivo sobre la Avda. de los Constituyentes, sobre la calle Martín J. Haedo en su prolongación desde la calle M. Sánchez de Thompson y Avda. de los Constituyentes según lo establecido en la sección 6.

7.11.28.3 SUBDIVISIÓN

Será de aplicación la dimensión mínima regulada por el art. 52 de la ley 8912.

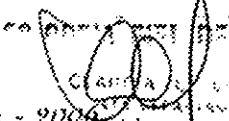
7.11.28.4 INDICADORES URBANÍSTICOS

Los indicadores urbanísticos de superficie máxima construible son los siguientes:

F.O.S.: 0.60 (Factor de ocupación del suelo)

F.O.T.: 1.60 (Factor de Ocupación Total)

1906 - Año Legislación Del Centenario - 2006


SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ



1960



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Exptes. N°: 1662/2006 H.C.D.
4119-6544/2006 D.E.

Según Títulos 4.3.2, 4.3.3 y la adjudicación de premios contempladas en el Título 4.3.8.

7.11.28.5 DENSIDAD

La densidad nota máxima será de 850 hab./ha. (Ochocientos cincuenta habitantes por hectárea).

Serán de aplicación el Título 4.3.4 y la adjudicación de premios contemplados en el Título 4.3.8.

7.11.28.6 ALTURA MÁXIMA

La altura máxima permitida será de 12,50 metros para cubiertas planas y de 15,50 metros para cubiertas inclinadas, debiendo la construcción de los tanques respetar la altura de estas últimas, según lo establecido en los Títulos 4.4.10 y 4.4.11

El número máximo de plantas será de 4 pisos incluyendo la Planta Baja.

7.11.28.7 RETIRO DE FRENTE Y ESTACIONAMIENTO

No se exigirá retiro de frente. El estacionamiento estará determinado por el proyecto urbanístico y de obra que confeccione el Departamento Ejecutivo para las viviendas.

Artículo 2°: AGRÉGASE al final del Título 5.4.11 del Capítulo 5 ZONIFICACION, del Código de Ordenamiento Urbano, el artículo que en orden correlativo deba seguir al último aprobado, con el siguiente texto:

"ZONA U28

Área Sur-Oeste

- Circ.: IV, Secc.: E,
- Manzana 85, Parcela: 5
- Manzana 86
- Fracción IIc, Parcela 1 y 2
- Fracción IIId, Parcela 1 y 2"

Para todas aquellas fracciones o parcelas pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: MODIFÍCASE el texto del Artículo 5.4.11.6 ZONA U6, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"5.4.11.6 ZONA U6

Área Sur - Oeste

- Circ.: IV, Secc.: E:
- Fracción IIa, Parcela 1
- Fracción IIb, Parcela 1b
- Manzana 51
- Manzana 68a
- Manzana 72, Parcela 1"

Artículo 4°: MODIFÍCASE el Art. 5.4.2.3 ZONAS RESIDENCIALES R3, en la parte que dicta lo siguiente:

Área Sur - Oeste R3

- | | |
|-----------------|-----------|
| Eje Roca | Límite I |
| Eje Tuyutí | Límite U6 |
| Acera S.E. Roca | Límite U6 |
| Eje Posadas | Límite I |

COPIA DEL ACTA DE CONVENIO
 CLAUDIO WALTER
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
 ORDENANZA N° 24263
 FOLIO N° 2



1960



256

Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

Ref. Exptes. N°: 1662/2006 H.C.D.
4119-6544/2006 D.E.

Eje Melo	Límite I
Eje J. Azurduy	Límite U6
Eje Los Pozos	Límite U6
Eje M. S. de Thompson	Límite U6
Eje Sta. Rosa	Límite U6
Eje Beruti	Límite U6
Eje Necochea	Límite U6
Acera S.E. Roca	Límite U6
Eje Beruti	Límite U6"

"Dentro de la zona U6 se incluye un R3:
Nomenclatura Catastral: Circ: IV, Secc: E, Manzana: 85, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8"
la que quedará redactada según se indica a continuación:

"Área Sur -- Oeste R3

Eje Roca	Límite I
Eje Tuyuti	Límite U6
Acera S.E. Roca	Límite U6
Eje Posadas	Límite I
Eje Melo	Límite I
Eje J. Azurduy	Límite U28
Eje Los Pozos	Límite U28
Eje M. S. de Thompson	Límite U28
Eje Sta. Rosa	Límite U28
Eje Beruti	Límite U28
Línea límite entre manzana 68b, 68c y 68d	Límite U28
Y la fracción Ud de la Circ. IV, Secc. E	
Eje Necochea	Límite U6
Acera S.E. Roca	Límite U6
Eje Beruti	Límite U6"

"Dentro de la zona U28 se incluye un R3:
Nomenclatura Catastral: Circ: IV, Secc: E, Manzana: 85, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8"

Artículo 5°: MODIFICASE el Art. 5.4.5.1 ZONAS INDUSTRIALES II, en la parte que dicta lo siguiente:

"Área Sur -- Oeste II

Eje Carlos F. Melo	Límite II
Acera S.O. Av Mitre	Límite C1b
Acera N.O. Laprida	Límite C5
Eje French	Límite C1b
Acera N.O. Laprida	Límite C1b
Eje Av. de los Constituyentes	Límite Pdo. de San Martín"

la que quedará redactada según se indica a continuación:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
VICENTE LÓPEZ

COMUNICADO A LA
ORDENANZA N° 24363
FOLIOS N° 3



1960



Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

Ref. Exptes. N°: 1662/2006 H.C.D.
4119-6544/2006 D.E.

Área Sur - Oeste II

Eje Carlos F. Melo	Límite U28, R3, II
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b
Acera N.O. Laprida	Límite C5
Eje French	Límite C1b
Acera N.O. Laprida	Límite C1b
Eje Constituyentes	Límite Pdo. San Martín

Artículo 6°: MODIFÍCASE el Art. 6.5.3.2 PLANILLA GENERAL DE USOS del Capítulo 6 USOS DEL SUELO del Código de Ordenamiento Urbano según se indica a continuación:

Agrégase a la Planilla General de Usos la columna con los casilleros correspondientes a la zonificación U28.

Agrégase en usos y rubros de Vivienda Colectiva la referencia de círculo negro.

Agrégase en usos de rubros de: Alquiler de películas y videos (video Club); Bazar; Bebidas Envasadas (venta de); Bicielería y rodados; Boutique; Calzado (venta y reparación); Carnicería; Casa de Comidas, comida para llevar, rotisería, casa de lunch; Ciber Café; Cigarrillos; Revistas, golosinas (en local sin venta por abertura); Computación (prestación de servicios para); Despensa, almacén; Estafeta postal; Estampado y bordados de prendas; Fábrica de pastas frescas; Fantasías y bijouterie; Farmacia, anexos de perfumería y artículos de tocador; Fiambrería; Florería; Fotografía; Frutería; Gimnasio comercial; Heladería; Iluminación; Imprenta, fotocopias, reproducciones; Artículos para jardín; Juguetería y rodados; Kiosco; Lavado, limpieza y planchado de ropa familiar; Lencería; Librería (venta de artículos); Locutorio (teléfonos); Lotería, prode, quiniela; Mensajería, receptoría de pedidos en gral.; Mercería; Óptica; Pan (venta de); Panadería y confitería hasta 300 m2; Pañales; Parrillas; Peluquería; Perfumería; Pescadería; Pizzería; Productos de granja; Productos dietéticos; Relojería; Remises; Oficina para alquiler de autos; Salón de Belleza.

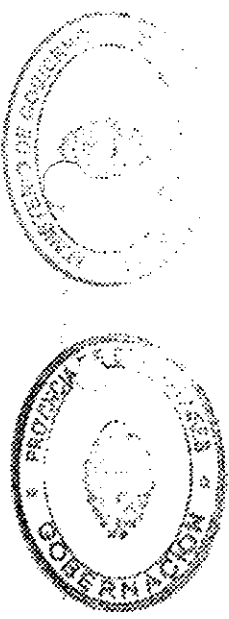
Servicio comercial de reparación hasta 200 m2.; Servicios prestación de (computación, fotocopias, reproducciones e imprenta, fotografía, retapizado de muebles, arreglos de prendas de vestir, sastrer, modista) hasta 200 m2; Velatorio; Verdulería; Vidriería; Vivero de plantas e invernadero; la referencia de círculo blanco agregándose en Observaciones "U28: lotes que resultaren frentistas a la Av. de los Constituyentes y a la calle Martín J. Haedo en su prolongación desde M. Sánchez de Thompson y Avda. de los Constituyentes".

Agrégase el número de la presente Ordenanza en Observaciones -

Artículo 7°: Los proyectos que se elaboren desde el Departamento Ejecutivo deberán observar el cumplimiento de la legislación vigente y especialmente lo dispuesto por el Decreto Ley 8912 en relación al porcentaje de tierra destinado para espacio verde. Podrá aplicarse lo previsto en el Artículo 10.2.7.3 del Código de Ordenamiento Urbano.

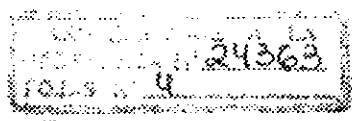
Artículo 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a visar los Planos de Mensura y Subdivisión a presentar con respecto a los terrenos delimitados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a recepcionar y registrar los planos presentados para la nueva Urbanización U28 según el proyecto elaborado por el Municipio.-



Handwritten initials and signatures

1906' - Año Legislativo 1997 - Ordenanza - 2006
Municipalidad de Vicente López





1960



258

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Exptes. N°: 1662/2006 H.C.D.
4119-6544/2006 D.E.

Artículo 10°: La autorización mencionada en los Artículos 8° y 9° operará únicamente en relación a los proyectos de viviendas realizados por el Municipio en base al Programa Federal de Construcción de Viviendas y al Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, financiado a través de los fondos provistos por el Estado Nacional.-

Artículo 11°: AFÉCTASE como calles a ceder, la prolongación de la calles Cochabamba desde C. F. Melo hasta Martín J. Haedo, y las calles Juana Azurduy desde Los Pozos hasta Martín J. Haedo, Mariano Necochea desde Carlos F. Melo hasta Santa Rosa, Habana desde Carlos F. Melo hasta Santa Rosa, Perito Moreno desde Carlos F. Melo hasta Santa Rosa y Martín J. Haedo en su prolongación desde la calle M. S. de Thompson hasta Av. de los Constituyentes, para su apertura futura.-

Artículo 12°: APRUÉBASE la apertura inmediata de la calle Cochabamba desde Carlos F. Melo hasta Los Pozos y la apertura del resto de las calles a ceder según el Art. 11° de la presente Ordenanza en la medida que el proyecto de urbanización lo requiera.-

Artículo 13°: DERÓGANSE todas las disposiciones que se opongan a los alcances de la presente Ordenanza.-

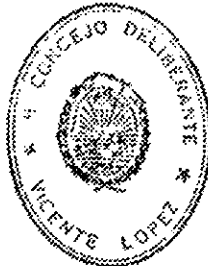
Artículo 14°: El exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 15°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

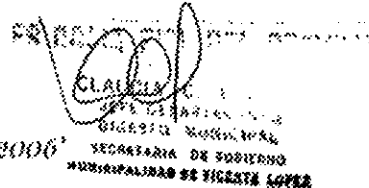
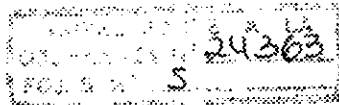
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



Martha López de Anchisi
Secretaria



Rubén A. Vecchi
Presidente



1960

DECRETO N° 4636

VICENTE LOPEZ, - 6 DIC 2006

VISTO: la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se agregan al Capítulo 7 del C.O.U. el Título 7.11.28 ZONA DE URBANIZACION U28 (Plan particularizado, Residencial de densidad media-alta) y el artículo que en orden correlativo deba seguir al último aprobado al final del Título 5.4.11 del Capítulo 5 ZONIFICACION, y se modifican los Artículos 5.4.2.3 ZONAS RESIDENCIALES R3, 5.4.5.1 ZONAS INDUSTRIALES II, 5.4.11.6 ZONA U6, 6.5.3.2 PLANILLA GENERAL DE USOS, y:

CONSIDERANDO:

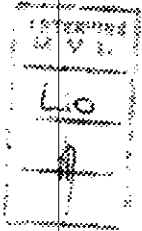
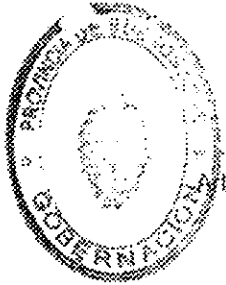
QUE: corresponde disponer la promulgación de la mencionada Ordenanza, conforme lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1º.- PROMULGASE Y REGISTRASE bajo el número 24363 la Ordenanza a que se refieren los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-



As. MARIA ESTHER...
Intendente Municipal de Vicente Lopez

ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

CLAUDIA C. WALTON
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

LES COPIA